

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Consulta pública Reglamento Consejo Escolar Municipal Los Alcázares-1
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente Nº:	2800/2022
Servicio:	EDUCACIÓN

CONSULTA PÚBLICA PREVIA, A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, tiene previsto elaborar el Reglamento de Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Municipio de Los Alcázares.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la ley o del reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar a través de esta iniciativa.

- Contar con un órgano de asesoramiento, consulta y participación en los temas de promoción y extensión educativa del municipio.
- Recoger a través de este órgano las inquietudes de la comunidad escolar de Los Alcázares.
- Servir de cauce para elevar al Consejo Escolar Regional las propuestas en relación con cualquier asunto educativo que afecte al ámbito municipal de Los Alcázares.
- Organizar la programación de las actividades educativas municipales.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad y oportunidad de su aprobación: se considera necesario que cada municipio constituya su propio consejo escolar municipal, como órgano de consulta, asesoramiento y participación democrática en aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del mismo.

c) Los objetivos de la norma.

- Recoger las inquietudes de la comunidad escolar de Los Alcázares.
- Distribución y gestión de los recursos que, en materia de educación, corresponde invertir a los Ayuntamientos y aquéllos otros fondos que discrecionalmente se incluyan en los Presupuestos Municipales para acciones educativas.
- Convenios y acuerdos de colaboración de la Administración municipal con otras Administraciones públicas y entes privados, que afecten a la enseñanza dentro del ámbito municipal.
- Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características socioeconómicas de los núcleos de población del municipio.
- Mantener una corriente de información, estudio y deliberación entre la administración municipal y los diferentes sectores de la comunidad escolar sobre actuaciones, planificación y problemática general que afecta a los centros educativos del municipio.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se trata de un Reglamento nuevo, que viene a cubrir un vacío normativo necesario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LUIS LOPEZ CAMPOY	Concejal de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Cultura, Educación, Sanida...	04/03/2022 11:54

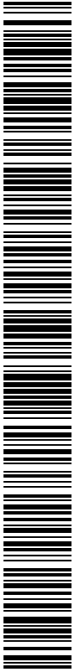
X01471679004062870769100300340

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente escrito, pudiendo ser presentadas Telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares URL <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es> con una instancia general, así como presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie de página

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



X0147167906040628707691600306340

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO LUIS LOPEZ CAMPOY	Concejal de Medio Ambiente, Bienestar Animal, Cultura, Educación, Sanida...	04/03/2022 11:54